



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MCCS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 216 DE 2012

(28 MAY 2012

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la seguridad social en su componente de atención de la salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Que en efecto, el numeral 42.8 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 reglamentado parcialmente por el Decreto 3557 de 2008, determinó como competencia de la Nación en el Sector de la Salud lo siguiente: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento..."*

Que el inciso tercero del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé: *"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva*

Bn

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad." (Se subraya).

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 000667 del 28 de mayo de 2009, ordenó "la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la identificada con el NIT 900.054.151-8, con domicilio en la calle 21 número 20-14 del Municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca (...)", con el objeto que "la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contado a partir de la toma de posesión, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO de Arauca**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto." (sic) y designó como Agente Especial Interventor a la doctora **MARTHA FELICIANA DELGADO HERNÁNDEZ**, identificada según el acta de posesión con la cédula de ciudadanía número 41.669.161 de Bogotá, quien se posesionó en el cargo el 29 de mayo de 2009. (Carpeta 1 Folios 1-26).

Que la Superintendencia Nacional de Salud por Resolución No. 000392 del 18 de marzo de 2011, resolvió entre otros, remover del cargo de Agente Especial Interventor a la doctora **MARTHA FELICIANA DELGADO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.669.161 de Bogotá, a partir del día 23 de marzo de 2011 y designar al doctor **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.190.982 de Tame - Arauca, quien se posesionó el 23 de marzo de 2011. (Carpeta 8 Folios 1488-1493- 1494A).

Que ante el fallecimiento del doctor **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ VANEGAS**, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 003208 del 11 de noviembre de 2011, resolvió entre otros, designar en el cargo de agente especial interventor a la doctora **BIBIANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.526.542 de Bogotá, quien se posesionó el 17 de noviembre de 2011. (Carpeta 10 Folios 1923-1926,1935).

Que la doctora **BIBIANA CASTELLANOS**, mediante escrito radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con NURC 1-2012-035635 del 25 de abril de 2012, solicitó la ampliación de la prórroga del término de intervención forzosa administrativa de la citada Entidad, por considerar que aún persisten algunos de los hallazgos que dieron origen a la medida sin que a la fecha se haya avanzado significativamente, lo que evidencia la ausencia de un acertado proceso de planificación, gestión y monitoreo de los procesos y estrategias propuestos en los diferentes Planes de Mejoramiento para el salvamento de la empresa, permitiendo que gradualmente se disminuyera la producción, el flujo de recursos y por ende, la capacidad resolutoria de la entidad para garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el Departamento de Arauca, prórroga que tiene como finalidad, subsanar las actuaciones administrativas, financieras y operativas que logren estabilizar la empresa y garantizar la prestación eficiente y con calidad de los servicios de salud de primer nivel, presentando previa justificación técnica que soporta la petición, una propuesta para recuperar la

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

estabilidad administrativa financiera y operacional de la ESE Moreno y Clavijo, la cual se transcribe a continuación: (Carpeta 14 Folios 2493-2506)

"(...)

**PROPUESTA PARA RECUPERAR LA ESTABILIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y OPERACIONAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO**

Considerando la situación actual de la entidad y con el ánimo de recuperar la ESE Moreno y Clavijo hasta el punto de levantar la medida de intervención presento a su disposición el siguiente plan de acción:

Como es de su entender gran parte de las falencias que llevaron a la intervención se desencadenaron por fallas en los procesos administrativos y operativos sumado a esto la crisis financiera de la entidad es necesario primeramente iniciar un proceso de recuperación de la estabilidad económica de la empresa alternado con la superación de las fallas o falencias de tipo administrativo y operacional por lo cual será necesario:

1. Asegurar recursos adicionales a los ya presupuestados para prestación y mejoramiento de los servicios de salud mediante la gestión interinstitucional e intersectorial.

Estrategias

- *Gestión con Ente territorial de la Salud departamental y municipal para exigir por derecho de ley la contratación de los recursos de salud pública del PIC de los cuales en la actualidad se han dejado de contratar.*
- *Evaluar y replantear la negociación de tarifas con las diferentes EPS para asegurar ingresos adicionales superiores para la vigencia 2012.*
- *Mejorar la contratación con las EPS Subsidiada con el objeto de prestar el servicio a los usuarios en un solo sitio, evitando con ello el desplazamiento de un lado a otro.*
- *Concretar con la U.A.E de salud de Arauca la contratación bajo los principios de garantía y oportunidad de los servicios de atención a la población pobre y vulnerable en los diferentes municipios de cobertura de la ESE Moreno y Clavijo por la modalidad de capitación.*
- *Gestionar ante el gobierno departamental y la Asamblea la asignación de recursos para el mejoramiento de la infraestructura física hospitalaria financiada con recursos de Regalías.*
- *Formular y viabilizar ante U.A.E. de Salud proyectos de inversión para el mejoramiento y fortalecimiento de los servicios de baja complejidad en el departamento.*

2. Mejorar e intensificar las estrategias de producción, recuperación de la cartera y control organizado del gasto

Estrategias

- *Superar los toques de ventas mensuales logrados en la vigencia 2011.*
- *Establecer parámetros para medir la producción y rendimiento de las actividades realizadas por el personal de salud de cada uno de los hospitales.*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

- *Implementar y garantizar un sistema de auditoria concurrente y manejo correcto de facturación y glosas que permita disminuir el riesgo de pérdida y bajas en la producción hospitalaria.*
- *Depuración y Conciliación oportuna de la cartera con los diferentes clientes y seguimiento a la gestión continuada de pagos.*
- *Programación adecuada para la adquisición de insumos y suministros necesarios para la prestación del servicio y el funcionamiento de la entidad mediante una planeación organizada del gasto.*
- *Realizar conjuntamente con los hospitales y las dependencias un estudio real de las necesidades de talento humano realizado mediante el mecanismo de carga de obligaciones y producción del servicio, de acuerdo con a las necesidades del servicio teniendo en cuenta la demanda de los mismos por municipio.*
- *Gestionar ante el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, la consecución de recursos provenientes del FONSAET que permitan cubrir el Pasivo que tiene la entidad actualmente, previa depuración de los Pasivos de la institución.*

3. Culminar el proceso de depuración de la información financiera y la implementación del manual de procesos y procedimientos y el de políticas contables de la ESE Moreno y Clavijo.

Estrategias

- *Contratación de los servicios profesionales en saneamiento y depuración de información contable, desarrollo e implementación y socialización del manual de procesos y procedimientos y de políticas contables de la entidad el cual deberá ser desarrollado conjuntamente con el equipo financiero.*
- *Mejorar el proceso de control interno contable mediante la implementación de auditorias y evaluaciones periódicas así como el levantamiento y seguimiento a los planes de mejoramiento.*
- *Depurar los Pasivos de la ESE, de manera periódica de acuerdo a unas metas de cumplimiento, las cuales nos permitan identificar los pasivos reales de la entidad.*

4. Mejoramiento y fortalecimiento del sistema de información administrativo y financiero de la ESE Moreno y Clavijo

Estrategias

- *Gestionar con el gobierno nacional y departamental la consecución de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la ESE Moreno y Clavijo.*

5. Fortalecer el sistema de inventarios y el manejo de los activos fijos de la entidad

Estrategias

- *Implementar mediante el sistema de información administrativo la toma física periódica cada tres meses, para los elementos de consumo y la actualización semestral de los activos fijos.*
- *Actualizar y dar aplicabilidad al manual de procesos y procedimientos del área de Recursos Físicos de la Entidad.*

6. Documentar e Implementar todos los procesos asistenciales de la entidad, según la NTCGP 1000-2009.

OT

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

Estrategias

- Caracterizar cada uno de los procesos asistenciales y administrativos.
- Identificar los riesgos de cada proceso y sus respectivos controles
- Socializar a todos los funcionarios del área misional y administrativa para su aplicabilidad en el desempeño de sus funciones.
- Realizar evaluación periódica a través de auditorías internas de calidad.

7. Elaboración de guías clínicas según el estándar No.5 de la resolución 1043/06 y de acuerdo al perfil epidemiológico; igualmente los procedimientos médicos y de enfermería.

Estrategias

- Elaboración, socialización y evaluación, y adopción de las guía de Manejo clínico para los diferentes servicios de salud.

8. Actualización del parque automotor de los hospitales y centros de salud.

Estrategia

- Gestión ante el Ministerio de Salud y la Gobernación de Arauca, los recursos necesarios para cofinanciar el proyecto que permita fortalecer la red de transporte en los hospitales de Tame, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, La Esmeralda, Cravo Norte en el Departamento de Arauca – Convenio con la E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo.

9. Fortalecimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria

Estrategias

- Gestionar recursos ante la gobernación del departamento para el mantenimiento de la infraestructura física de los hospitales, centros y puestos de salud adscritos a la ESE Moreno y Clavijo.
- Asignación de recursos del presupuesto en desarrollo de lo establecido por el Decreto 1769 de 1996.

10. Garantizar la oportunidad en el suministro de insumos y suministros hospitalarios.

Estrategia

- Apropiación de recursos adicionales para la adquisición de insumos y suministros hospitalarios.

11. Fortalecimiento de los Programas de Promoción y Prevención en cada uno de los hospitales, centros y puestos de salud adscritos a la ESE Moreno y Clavijo.

Estrategia

- Contratación del personal exclusivo para la ejecución de las actividades de promoción y prevención" (sic).

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita y con el fin de cerrar los hallazgos que dieron origen a la intervención de esta entidad, solicito de manera

RC

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

respetuosa a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social, en mi calidad de Agente Interventor fundamentado en las razones anteriormente expuestas, una prórroga de 12 meses adicionales a los concedidos en la Resolución Ejecutiva 239 del 27 de Mayo de 2011.

Esta prórroga se encuentra sustentada con la finalidad de subsanar las actuaciones administrativas, financieras y operativas, que permitan estabilizar la empresa y garantizar la prestación eficiente y con calidad de los servicios de salud de primer nivel en el Departamento de Arauca.

Es importante tener en cuenta la voluntad institucional, sectorial, política y social que existe en el departamento de Arauca, para sacar adelante esta empresa, la cual considero que sí es viable desde los aspectos operacional, administrativo y financiero, confiando plenamente que con una adecuada y ordenada gestión y planificación se logre la estabilidad administrativa y financiera, el mejoramiento en la calidad de los servicios y la atención oportuna.

(...) (sic).

Que evaluada la solicitud del Agente Especial Interventor, contenida en el oficio citado anteriormente, la doctora ANABELY GIRALDO GÓMEZ- Encargada de las Funciones de la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales-, en concepto sin número del 24 de abril de 2012, previas algunas consideraciones, se pronunció sobre la viabilidad de la prórroga de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MORENO Y CLAVIJO**, concluyendo lo siguiente: (Carpeta 14 Folios 2507-2519):

(...)

6. Conclusión de la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales

En consideración a lo anteriormente expuesto, del seguimiento efectuado al proceso de intervención forzosa administrativa de la ESE Departamental Moreno y Clavijo y del Dictamen presentado por el Contralor de la entidad con corte a diciembre de 2011, la Encargada de las Funciones de la Delegada para las Medidas Especiales considera viable prorrogar la medida de intervención de la ESE Departamental Moreno y Clavijo del departamento de Arauca por un año, sin perjuicio que la medida Especial pueda levantarse antes del cumplimiento de este plazo, para que sigan adelantando las siguientes actividades:

- *La terminación del proceso de depuración y saneamiento contable que muestren estados financieros confiables y razonables que permita determinar la realidad financiera de la ESE, y contar con información oportuna, confiable y útil que sirva de herramienta de gestión y de toma de decisiones.*
- *Una agresiva política de cobro de cartera, que contemple acciones de carácter pre jurídico y jurídico en los casos en que se amerite.*
- *Garantizar la prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria de la ESE dando continuidad a las acciones establecidas en su plan de acción, cuyos objetivos son:*
 1. *Asegurar recursos para prestación y mejoramiento de los servicios de salud mediante la gestión interinstitucional e intersectorial, con los gobiernos nacional, departamental y municipal, buscando la financiación y cofinanciación de los diferentes proyectos de inversión de la entidad.*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

2. *Mejorar e intensificar las estrategias de producción, recuperación de la cartera y control organizado del gasto.*
 3. *Culminar el proceso de depuración de la información financiera y la implementación del manual de procesos y procedimientos y el de políticas contables de la ESE.*
 4. *Mejoramiento y fortalecimiento del sistema de información administrativo y financiero de la ESE.*
 5. *Fortalecer el sistema de inventarios y el manejo de los activos fijos de la entidad.*
 6. *Documentar e implementar todos los procesos asistenciales de la entidad según la NTCGP 1000:2009*
 7. *Elaboración de las guías clínicas según el estándar No.5 de la resolución 1043/06 y de acuerdo al perfil epidemiológico; igualmente los procedimientos médicos y de enfermería.*
 8. *Actualización del parque automotor de los hospitales y centros de salud.*
 9. *Fortalecimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria*
 10. *Garantizar la oportunidad en el suministro de insumos y suministros hospitalarios.*
 11. *Fortalecimiento de los programas de promoción y prevención en cada uno de los hospitales, centros y puestos de salud adscritos a la ESE.*
- *Adelantar por parte del Agente Especial Interventor los tramites respectivos ante las entidades del orden territorial y nacional a fin de establecer dentro de la red de prestadores del departamento de Arauca, como única institución publica de servicios de salud de primer nivel en los municipios de Tame, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte, las condiciones bajo las cuales operaría la ESE para garantizar la sostenibilidad financiera y administrativa de la institución en cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud y optimizar la prestación de los servicios de salud a sus usuarios.*

(...)" (sic).

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en concepto técnico de fecha 25 de mayo de 2012, previas algunas consideraciones, recomendó prorrogar por un año la medida de intervención, sin perjuicio de que la misma pueda ser levantada antes de la terminación de este plazo, sustentando dicha recomendación en la "... necesidad de continuar avanzando en la obtención del equilibrio presupuestal, de culminar los procesos de depuración contable que den certeza de la realidad financiera de la entidad y en la necesidad de garantizar la operación continua de la ESE Departamental Moreno y Clavijo puesto que es la única proveedora de servicios prioritarios como urgencias y partos en algunos de los municipios donde está ubicada, adicional a que de levantarse la medida de intervención, los acreedores podrían iniciar procesos de embargo que afectarían los logros conseguidos hasta el momento."

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

Que con fundamento en lo anterior, este Despacho considera necesario prorrogar el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, con el fin de que se continúe con el proceso de recuperación de la estabilidad económica de la Empresa, alternando con la superación de las fallas y falencias de tipo administrativo y operacional de manera que permitan garantizar la prestación eficiente y con calidad de los servicios de salud de primer nivel en el departamento de Arauca.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el término establecido en la Resolución No. 000667 del 28 de mayo de 2009 (Carpeta 1 Folios 1-23) y sus prórrogas concedidas mediante las Resoluciones Nos. 001018 del 28 de julio de 2009 (Carpeta 1 Folios 188-194), 001311 del 28 de septiembre de 2009 (Carpeta 2 Folios 390-393), 000816 del 26 de mayo de 2010 (Carpeta 5 Folios 819A-824), 239 del 27 de mayo de 2011 (Carpeta 9 Folios 1659-1663), para la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, del Municipio de Arauca - Departamento del Arauca, está próximo a vencerse, sin que en dicho lapso se hubieren subsanado la totalidad de las dificultades que dieron origen a la medida y con el fin de garantizar la continuidad del proceso, el normal funcionamiento y la adecuada prestación del servicio de salud, este Despacho con base en lo dispuesto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, modificatorio del artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993, autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca, por el término de un (1) año sin perjuicio de que la misma pueda ser levantada antes de la terminación de este plazo, en razón del cumplimiento de las estrategias presentadas por el Agente Interventor en su plan de acción.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Autorízase la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

Parágrafo. La prórroga será hasta por el término de un (1) año, contado a partir del día 29 de mayo de 2012 hasta el día 28 de mayo de 2013, con sujeción a lo

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca"

dispuesto en el inciso 3º del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto- Ley 663 de 1993.

Artículo 2. Comuníquese la presente resolución a la doctora **BIBIANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.526.542 de Bogotá, en calidad de Agente Especial Interventora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, al Gobernador del Departamento de Arauca, al Superintendente Nacional de Salud, a la Delegada Para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud y a la Comisión de Regulación en Salud- CRES.

Artículo 3. La presente resolución ejecutiva rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAY 2012



BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Ministra de Salud y Protección Social